

San Pedro del Pinatar

14179 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la única unidad de actuación del Plan Parcial del Sector 5R denominado "Puerto de Pinatar".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la única unidad de actuación del Plan Parcial del Sector 5R denominado "Puerto de Pinatar" de San Pedro del Pinatar.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Pedro del Pinatar a 11 de octubre de 2006.—
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

13888 Convenio urbanístico.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2006, el Convenio Urbanístico de Desarrollo del Plan Parcial Industrial «Sector H», previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera y futuro Plan General Municipal de Ordenación, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera, la Junta de Compensación del «Sector H» y los propietarios afectados, cuya finalidad es la de favorecer la gestión urbanística y ejecución de las obras de urbanización del referido Sector mediante la apertura inmediata del vial perimetral oeste del citado Sector. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias al mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Santomera a 3 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

13889 Bajas por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica: